



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13507

Miércoles 7 de Octubre de 2020

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2020 - Dto. N° 896 - Créase en el Clasificador de Gastos y Recursos del ejercicio 2020, el Recurso denominado «Del Consejo Federal de Inversiones»	2
Año 2020 - Dto. N° 899 - Ratifícase el «Convenio de Administración Conjunta entre el Ministerio de Turismo y el Municipio de El Hoyo «Cascada de la Corbata»»	3
Año 2020 - Dto. N° 956 - Prorróguense por el plazo de catorce (14) días, el marco normativo transitorio dispuesto en el TÍTULO SEGUNDO, «CLAUSULAS TRANSITORIAS», del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 855/2020, prorrogado por el Decreto N° 892/20	3-4

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2020 - Dto. N° 902 y 905	5
------------------------------------	---

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2020 - Res. N° III-28	5
Año 2020 - Res. N° 279 a 284	5-7
Ministerio de Salud	
Año 2020 - Res. N° XXI-330 a XXI-335	7-8
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2020 - Res. N° 178 a 180	8
Secretaría General de Gobierno	
Año 2020 - Res. N° V-61	8-9
Año 2020 - Res. N° 261 a 264	9

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y Ministerio de Seguridad	
Año 2020 - Res. Conj. N° XXIII-17 y XXVIII-212	9-10

DISPOSICIÓN SINTEZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2020 - Disp. N° 50	10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	10-16

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Créase en el Clasificador de Gastos y Recursos del ejercicio 2020, el Recurso denominado «Del Consejo Federal de Inversiones»

**Decreto N° 896
Rawson, 23 de Septiembre de 2020**

VISTO:
El Expediente N° 1196-MAGlyC-2020; y
CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 251, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2020

Que por el Expediente N° 1196-MAGlyC -20, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, solicita incremento en la Fuente de Financiamiento 5.03, a efectos de registrar los ingresos provenientes del Convenio firmado entre la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones, para minimizar y neutralizar las consecuencias de la pandemia provocado por el COVID-19;

Que por Decreto N° 809/2012, artículo N° 3, punto 3, los recursos y gastos se presentarán ordenados de acuerdo con los clasificadores presupuestarios que apruebe el Órgano Rector del Sistema Presupuestario;

Que de acuerdo a lo establecido en la adenda al Convenio de bonificación de la tasa de interés firmado entre el Ministerio de Economía y Crédito Público, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y el Banco del Chubut, será el Ministerio de

Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio el organismo encargado de administrar dichos fondos;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 15 inciso a) de la Ley II N° 251, se autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos; esta modificación será comunicada dentro de los treinta (30) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Créase en el Clasificador de Gastos y Recursos del ejercicio 2020, el recurso 17.2.1.70 denominado «Del Consejo Federal de Inversiones».

Artículo 2°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00) en la Jurisdicción 67, SAF 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Artículo 4°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Lic. OSCAR ABELANTONENA
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINIAGÜERO

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 25408

Incremento - Ejercicio 2020

Recursos: 1.67.067 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Gastos: 1.67.067 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
17.2.1.70.5.03	
AO: Del Consejo Federal de Inversiones - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 25.000.000,00
Total: \$ 25.000.000,00
2. Gastos: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
01.00.00.A01.5.1.9.01.5.03	
AO: Conducción del M.P. - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$ 25.000.000,00
Total: \$ 25.000.000,00

PODER EJECUTIVO: Ratificase el «Convenio de Administración Conjunta entre el Ministerio de Turismo y el Municipio de El Hoyo 'Cascada de la Corbata'»

Decreto N° 899
Rawson, 23 de Septiembre de 2020

VISTO:
El Expediente N° 000057/2020-MTyAP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la ratificación del «CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE EL HOYO 'CASCADA DE LA CORBATA' », celebrado en fecha 02 del mes de marzo de 2019;

Que dicho Convenio tiene por objetivo primordial la administración conjunta de la explotación turística del inmueble individualizado catastralmente como: Lote 105 dentro de la parte Centro del Lote 6, Fracción A, Sección J III, de la Provincia del Chubut, descripto en Plano de Mensura Nro. 3805, Expte. F Nro. 216/71, que como Anexo I forma parte integrante del Convenio precitado;

Que dicho Convenio fue suscripto por el entonces Ministro de Turismo, Sr. Nestor Raúl GARCÍA y el entonces Intendente de la Localidad de El Hoyo, Sr. Daniel CÁRDENAS, Ad-Referéndum del Gobernador de la Provincial del Chubut, Escribano Mariano ARCIONI, siendo el mismo registrado al Tomo 1, Folio 080 con fecha 27 del mes de enero de 2020 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, constando de tres (3) fojas y Anexo en dos (2) fojas protocolizadas;

Que conforme lo establece el Artículo 135°, Inciso 1) de la Constitución Provincial, corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a los efectos de que tome la intervención que le compete;

Que la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICAR el «CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE EL HOYO 'CASCADA DE LA CORBATA' », celebrado entre el entonces Ministerio de Turismo, representado por el Sr. Néstor Raúl GARCÍA (DNI N° 13.657.277) y el Municipio de la Localidad de El Hoyo, representado por su entonces Intendente Sr. Daniel CÁRDENAS (DNI N° 26.441.808), Ad-Referéndum del Gobernador de la Provincial del Chubut, Escribano Mariano ARCIONI, suscripto a los 02 días del mes de marzo del año 2019 y registrado al Tomo 1, Folio 080 con fecha 27 del mes de enero de 2020 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, constando de tres (3) fojas y Anexo en dos (2) fojas protocolizadas.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a efecto que tome intervención conforme lo establece el Artículo 135°, Inciso 1) de la Constitución Provincial de la Provincia del Chubut-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Turismo y Áreas Protegidas y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. NÉSTOR RAÚL GARCÍA
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

PODER EJECUTIVO: Prorróguense por el plazo de catorce (14) días, el marco normativo transitorio dispuesto en el TITULO SEGUNDO, «CLAUSULAS TRANSITORIAS», del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 855/2020, prorrogado por el Decreto N° 892/20

Decreto N° 956
Rawson, 06 de Octubre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 1560/2020 MGyJ, y el informe del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut; el DECNU-260/20, modif. 287/20; DECNU 754/20 sus antecedentes y concordantes; las DECAD del Jefe de Gabinete de Ministros 876/20 con su Anexo III y 1468/20, entre otras, y demás normas complementarias dictadas en consecuencia por el Estado Nacional; las leyes provinciales N° I-677, I-679, I-680 y I-681; los Decretos provinciales 716/20, 892 y ccs.; los DNU provinciales N° 855 y 908, ambos del 2020; artículo 155 inciso 1° de la Constitución de la Provincia de Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 892/20 se dispuso la prórroga por el plazo de catorce (14) días, las disposiciones de los artículos 32 a 34 inclusive y 37 a 40 inclusive, del marco normativo transitorio dispuesto en el TITULO SEGUNDO, CLAUSULAS TRANSITORIAS, del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 855/2020. El plazo mencionado en el considerando precedente feneció el día 07 de octubre de 2020 a las 00:00 horas;

Que el contexto en el que las disposiciones referidas fueron sancionadas se mantiene a la fecha del presente. El brote de COVID-19 no da respiro en el mundo; la situación epidemiológica en nuestro país, y sobre todo en nuestra provincia, aconsejan sostener las medidas y acciones que se implementaron para hacer frente a las diferentes secuelas de la pandemia;

Que el equipo de especialistas en salud que asesoran al Ejecutivo Provincial, como lo viene haciendo desde que comenzó la crisis sanitaria, continúa con la constante tarea de monitoreo y de vigilancia epidemiológica

en el territorio provincial; y entienden que los criterios epidemiológicos verificados en las distintas jurisdicciones y conglomerados autorizan a mantener la medida de «distanciamiento social preventivo y obligatorio» para las personas que residen en ellas con el alcance vigente, debiendo intensificar las medidas adoptadas en aquellas localidades en las que se constataron criterios epidemiológicos negativos como consecuencia de la transmisión comunitaria sostenida del virus, que exigen la implementación de medidas de limitación mucho más restrictivas y de control permanente;

Que en el Título PRIMERO del DNU N° 855/2020 (comunicado a la Honorable Legislatura el día 09 de septiembre del corriente año) se estableció un marco normativo que tendrá plena vigencia cuando la situación sanitaria permita comenzar a implementar el plan de administración progresivo de la medida de distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO) que alcanza a la Provincia de Chubut por disposición del Gobierno Nacional, implementado por la mencionada norma;

Que en el Título SEGUNDO del DNU mencionado se dispusieron medidas que intensifican las limitativas estipuladas en el título PRIMERO para toda la provincia, por un plazo de catorce días desde la fecha de su sanción, feneciendo dicho plazo el día 23 de Septiembre a las 00:00 horas, salvo que, como finalmente se determinó por Decreto 892/20, se estipule una prórroga. Los criterios epidemiológicos detectados en general y el aumento acelerado de la curva de contagios fue el motivo de la implementación de medidas que intensifican las limitativas estipuladas en el título PRIMERO para todo el territorio provincial. Al tiempo de su sanción, en las localidades de Comodoro Rivadavia, Rada Tilly, y Puerto Madryn surgió la necesidad de reforzar aún más las restricciones transitorias que se imponían en ese título, lo que también se dejó plasmado en ese título SEGUNDO;

Que posteriormente, y ante el agravamiento de la condición sanitaria de las ciudades costeras mencionadas, evaluada la situación con sus autoridades y las de salud provincial, por recomendación de estas últimas y con el consenso de las primeras, se debió intensificar aún más las restricciones dispuestas para ellas, y se sancionó el DNU N° 868/2020 de fecha 16 de septiembre de 2020, por medio del cual se derogaron las disposiciones de los artículos 35 y 36 del DNU 855/20, estableciendo para esas localidades un marco normativo transitorio aún más limitativo;

Que por DNU 908/20 se dispuso un nuevo marco normativo transitorio con medidas de restricción más intensas que sustituyó el establecido por DNU 868/20 disponiendo que las mismas alcanzarían también a las localidades de Gaiman y Sarmiento. Motivó su sanción, la situación sanitaria verificada por los especialistas en epidemiología, los análisis sanitarios efectuados por las autoridades del Ministerio de Salud y de las áreas programáticas de salud integradas por las ciudades costeras referidas en considerandos precedentes, quienes recomendaron que era en el mejor

interés de la población, adoptar medidas que intensifiquen las restricciones vigentes y desalienten la circulación innecesaria de las personas y su reunión; pues el brote de COVID-19 en esas jurisdicciones es sostenido y ha provocado que los centros de salud públicos y privados alcancen su capacidad máxima de respuesta edilicia y profesional-técnico-asistencial, esto último en virtud del gran número de personas afectadas al servicio de salud que se ven imposibilitados de concurrir a prestar su asistencia por haber sido diagnosticados como positivos a Coronavirus o por ser contactos estrechos de un caso positivo;

Que siendo inminente el vencimiento del plazo por el que fue prorrogada la vigencia de las disposiciones transitorias contenidas en el Título SEGUNDO del DNU 855/20 que rigen para todas las localidades no alcanzadas por las previsiones del DNU 908/20, una vez más se le requirió informe a las autoridades de salud, quienes recomendaron la prórroga por otro período de catorce (14) días;

Que en razón de lo expuesto, teniendo en consideración el informe de la autoridad de salud provincial y que las circunstancias epidemiológicas que motivaron la norma aún persisten en toda la provincia, lo recomiendan, resulta necesario en pos de resguardar la salud de la población, hacer uso de la facultad otorgada al Poder Ejecutivo Provincial en el artículo 32° del DNU 855/20 y, por lo tanto prorrogar el plazo estipulado en el mismo;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°: Prorróguense por el plazo de catorce (14) días, el que feneció 00:00 horas del día 21 de octubre de 2020, las disposiciones de los artículos 32 a 34 inclusive y 37 a 40 inclusive, del marco normativo transitorio dispuesto en el TITULO SEGUNDO, «CLAUSULAS TRANSITORIAS», del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 855/2020, prorrogado por el Decreto N° 892/20.

Artículo 2°: Ténganse presentes las disposiciones del artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 908/20 en lo relativo al marco normativo transitorio dispuesto específicamente para las localidades de Comodoro Rivadavia, Rada Tilly, Sarmiento, Puerto Madryn y Gaiman, por un plazo de catorce (14) días, el que feneció a las 00:00 horas del 15 de octubre de 2020.

Artículo 3°: Atendiendo que se encuentra en trámite por ante la Honorable Legislatura Provincial el DECNU 855/20, infórmese a ese Cuerpo Deliberativo respecto de la nueva prórroga que se dispone.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estados en los Departamentos de Salud y de Gobierno y Justicia.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Dr. FABIAN ALEJANDRO PURATICH
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Fuentes de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2020.-

Dto. N° 902 23-09-20

Artículo 1°.- OTORGÚESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, representada por su Intendente Municipal Sr. Damián Emanuel BISS (DNI N° 27.604.787), la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000), en concepto de subsidio, para ser destinados a asistir económicamente a CUARENTA Y CUATRO (44) beneficiarios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, quienes percibirán la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada uno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 - Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/01 -

(Ver Anexo en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 905 29-09-20

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Autorízase, a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a emitir el orden de pago, para imputar el déficit con el Instituto de Seguridad Social y Seguros en los haberes de Julio 2020.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 25549**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública
Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
1. Origen: Servicio de la Deuda Pública	
93.00.00.A01.7.2.6.01.1.11	
AO: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos - FinFun: 5.1.1 - C.Eco : 2.1	\$-300.000.000,00
Total:	\$-300.000.000,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
94.00.00.A05.5.7.4.01.1.11	
AO: Transferencias a Instituciones de Seguridad Social - FinFun: 3.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 300.000.000,00
Total:	\$ 300.000.000,00

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° III-28 30-09-20**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2020, la renuncia presentada por la Contadora ROBERTS, Angélica Georgina (M.I. N° 14.577.240 - Clase 1962) al cargo de Tesorera General de la Provincia - Ministerio de Economía y Crédito Público, en el que fuera designada mediante Decreto N° 101/15 y ratificada mediante Decreto N° 400/20, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar veintidós (22) días hábiles Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada Período 2020, según lo dispuesto en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos.-

Res. N° 279 25-09-20

Artículo 1°.- Consolídese la deuda que el Estado Provincial mantiene con DIEGO JOAQUIN SOTERO (CUIT

20-22824163-7), que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.590.630,77) que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Emitase Valor Nominal UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (VN 1.575.498) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda consolidada mediante el artículo 1º que la Provincia mantiene con DIEGO JOAQUIN SOTERO.-

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito presupuestario necesario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2º que se devenguen en el presente ejercicio.

(Ver anexo en original Ministerio de Economía y Crédito Público)

Res. N° 280 25-09-20

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas del Servicio que como Anexo I, II y III respectivamente, se agregan a la presente Resolución.-

Artículo 2º.- LLÁMESE a Licitación Pública N° 01/2020 EC «Contratación servicio de limpieza del edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, Anexo archivo sito en Marcelino González s/n de Puerto Rawson y la Dirección General de Estadística y Censo sito en San Martín y Gregorio Mayo de Rawson, por el plazo de doce (12) meses a partir del 1º de enero de 2021, con opción a prórroga por igual periodo».-

Artículo 3º.- FIJASE el día 16 de octubre de 2020 a las 10:30 hs para la apertura de sobres y propuestas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de mayo 550 - Rawson.-

Artículo 4º.- DESIGNESE como miembros de la Comisión de Pre-Adjudicación a los siguientes funcionarios: Cra. Rita Cardenas Subsecretaria de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, Cr. Sergio Álvarez, Director General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Cr. Sergio Liberatti, Jefe de Área Administrativa de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

(Ver anexos en original Ministerio de Economía y Crédito Público)

Res. N° 281 25-09-20

Artículo 1º.- DEVUÉLVASE la suma de PESOS TRES-CIENTOS MILLONES (\$300.000.000) a la cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales N° 020-021-203443-016.-

Res. N° 282 25-09-20

Artículo 1º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.252.922,92) en concepto de intereses de la

Serie LII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut» que fueron entregadas en canje de la Serie LVI de Letras del Tesoro emitidas por la Resolución N° 275/20-EC, conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2020.

**ANEXO I
LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT
SERIE LII ENTREGADAS EN CANJE DE LA SERIE
LVI DE LETRAS DEL TESORO V/N 175.100.000**

Vencimiento: 28 de septiembre de 2020.

Período de intereses: desde el 24 de agosto de 2020 al 28 de septiembre de 2020.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 34% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$35,71058208698

Importe total a abonar intereses: \$ 6.252.922,92

Res. N° 283 25-09-20

Artículo 1º.- Encuádrense en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$2.025.203,04) en concepto de intereses devengados entre el 09 de septiembre de 2020 y el 25 de septiembre de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 3º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 482.191,20) en concepto de intereses devengados entre el 09 de septiembre de 2020 y el 25 de septiembre de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 4º.- Abónese al Banco del Chubut S.A.

la suma PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.446.573,60) en concepto de intereses devengados entre el 09 de septiembre de 2020 y el 25 de septiembre de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 5º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 482.191,20) en concepto de intereses devengados entre el 09 de septiembre de 2020 y el 25 de septiembre de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.

Res. N° 284 28-09-20

Artículo 1º.- DISPONER la utilización de un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES (\$260.000.000), correspondiente al Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O) a los fines de transferir al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut para afrontar el pago de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto N° 403/2013.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-330 24-09-20

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente resolución y hasta que se disponga lo contrario del agente RAMIREZ, Eduardo Rene (M.I. N° 23.742.028 – Clase 1974) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson al Hospital Zonal Trelew, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-331 24-09-20

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el asiento de funciones en la Delegación Prosate Rawson del agente ARTERO, Salvador Emilio (M.I. N° 22.586.242 - Clase 1982) que fuera otorgada mediante Resolución N° XXI - 235/18 y asignar funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución.-

Res. N° XXI-332 24-09-20

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2020 la renuncia interpuesta por la agente HERMANN, Etelvina (Clase 1962 - M.I. N° 14.930.912) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12, subrogando Jerarquía 2 - Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Rio Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-333 24-09-20

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Reconocer la Licencia Política con goce íntegro de haberes al agente PEREZ, Walter Darío (Clase 1977 - M.I. N° 26.118.229) Cargo de revista Agrupamiento B, Clase II, Grado III - Categoría 7 con 30 horas semanales de labor de la Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, a partir del 10 de Diciembre de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2019 inclusive.

Res. N° XXI-334 24-09-20

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 27 de mayo de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente CAMPOS, María Cristina (M.I. N° 6.424.818 – Clase 1950), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Rio Senguer al Hospital Rural Sarmiento, ambos establecimientos asistenciales dependientes Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-335 24-09-20

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2020 la renuncia interpuesta por la agente MARTIN MARTINEZ, Magdalena Lucia (Clase 1984 - M.I. N° 30.738.271) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado II - Categoría 9, con 36 horas semanales de labor sin guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud,

con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 178 **14-09-20**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa llevada a cabo con el señor Jorge SIMONETTA, CUIT N° 23-29282364-9, por el servicio de limpieza de las oficinas de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, sito en la calle Irigoyen 42 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut , por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILDOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 235.224,00), pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$ 39.204,00).-

Artículo 2°.- El importe consignado en cuotas establecidas en el artículo anterior, se pagará mediante presentación de la correspondiente factura y su posterior conformación, en concordancia con lo previsto en el Artículo 95°, inciso c), apartado 5, de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Mantenimiento Reparación y Limpieza - por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILDOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 235.224,00) - Fuente de Financiamiento 311 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 179 **16-09-20**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en relación con la reparación del vehículo oficial TOYOTA HILUX Dominio: HEU-791, que consta de reparación tren delantero con cambio de rotulas, extremos, precaps, amortiguadores - reparación de tren trasero con cambio de bujes, amortiguadores - reparación soportes carrocería y paragolpes - reparación instalación eléctrica realización servicie completo, motor cajas y, diferenciales - con sus correspondiente materiales solicitado por la delegación Trevelin de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable con la firma BRAIG BRIAN CUIT 20-35889638-4.-

Artículo 2°.-AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al pago de la Factura «B» N° 00003-00000017 de la Firma BRAIG BRIAN CUIT: 20-35889638-4, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 65.520,00), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°; inciso C, apartado 5, de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 65.320,00) se imputará en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 1- Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 180 **16-09-20**

Artículo 1°.-AUTORIZASE el pago de la contribución que incide sobre la ocupación o utilización por reserva de espacio en la vía pública destinado a ubicar automotores frente a Organismos Oficiales, por la ocupación de DOCE (12) metros lineales, cuya suma asciende a la cantidad de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 6.720,00) por mes, siendo el monto total de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 80.640,00), a la Municipalidad de Rawson, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 7) de la LEY II N° 76.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Inciso: 3 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 3 - Derechos, Tasas y contribución de mejoras - Fuente de Financiamiento: 1.11- Ejercicio 2020.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-61 **24-09-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento de Tesorería - Dirección de Administración - Dirección General de Administración de Medios, a la agente Ana Matilde ARANA (M.I. N° 18.009.951 - Clase 1967), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, ambos dependientes de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, por ausencia de la titular la agente Lorena Laura CASSANI (M.I. N° 24.552.376 - Clase 1976), quien usufructuara licencia anual, correspondiente al año 2018, a partir del 16 de septiembre de 2020 y hasta el 02 de octubre de 2020, inclusive.-

Artículo 3°.- Descontar a la agente Lorena Laura CASSANI (M.I. N° 24.552.376 - Clase 1976), a cargo del Departamento Tesorería - Dirección de Administración - Dirección general de Administra-

ción de Medios, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, la bonificación especial remunerativa no Bonificable.-

Artículo 4°.- Abonar a la agente Ana Matilde ARANA (M.I. N° 18.009.951 – Clase 1967), la bonificación citada en el Artículo 30°, por el desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería - Dirección de Administración - Dirección General de Administración de Medios, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno.-

Res. N° 261 25-09-20

Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la Resolución 243-2020-SGG y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$2.631.692,24), se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 5 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 358.-

Res. N° 262 25-09-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa a realizar por la Secretaría General de Gobierno por la locación del inmueble sito en la calle Nahuelpan 900 al 950 Unidad 26 de la localidad de Rawson, destinado a hospedar al Señor Secretario General de Gobierno, por el término de SEIS (6) meses a partir del 3 de Agosto de 2020, propiedad de la Sucesión Alberto ARTERO (C.U.I.T. N° 20-07815172-3).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$294.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Finalidad 1 - Fuente de Financiamiento 1.11 por el importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$245.000,00) que serán afectados al Ejercicio 2020, debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará al Ejercicio 2021.-

Res. N° 263 25-09-20

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «LMD - Laboratorio de Metrología Dimensional» de Rubén Hugo Cópola (C.U.I.T. N° 20-04554014-7), con domicilio constituido en Av. Gral. E. Garzón N° 1440 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la calibración de instrumentos que equipan el Taller

Aeronáutico de Reparación de la mencionada Dirección, con el fin de cumplimentar los requisitos emitidos por la autoridad Aeronáutica mediante el RAAC 145.109, DNAR parte 43, CA145.47-1C y cumplir con lo establecido en la Ley de metrología 19.511, y en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 772-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$48.707,34) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 3 - Parcial 3 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 264 25-09-20

Artículo 1°.- DESESTIMASE la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., por Sugerencia de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 01/20 SGG, debido a que los bienes ofertados no se adecúan a las necesidades imperantes en las Instalaciones del Taller de la Dirección General de Automotores Oficiales.-

Artículo 2°.- DECLARASE fracasada la Licitación privada N° 01/20 - SGG tramitada por el Expediente N° 520/20- SGG.-

Artículo 3°.- RESTITUYASE al oferente la garantía de mantenimiento de oferta correspondiente a la Licitación privada N° 01/20 –SGG.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO Y MINISTERIO DE
SEGURIDAD**

Res. Conj. N° XXIII-17 MAGlyC y XXVIII-212 MS 01-10-20

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir, a partir del 03 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en el Ministerio de Seguridad, a la agente Florencia Vanina TEJADA (M.I. N° 35.887.354 - Clase 1991), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código: 3-004 - Nivel: IV - Categoría: 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal del Plantel Básico del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las

normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

miento de ley.-

Trelew, martes 22 de Septiembre de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-10-20 V: 07-10-20

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. N° 50 **22-09-20**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 25486 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexas N° 1 a 4, que forman parte de la presente disposición.-

(Ver Anexos en la SGP)

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FALCON MARIO GERARDO en los autos caratulados «Falcón Mario Gerardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000159/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Agosto 24 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-10-20 V: 07-10-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MANSILLA TRIVIÑO MARIA OFERICA en los autos caratulados «Mansilla Triviño María Oferica S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000353/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibi-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SANCHEZ, LIDIA y VILLEGAS DIAZ, VICTOR para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Sanchez, Lidia y Villegas Díaz, Victor S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001251/2020.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 26 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 05-10-20 V: 07-10-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL, EDUARDO ESPINOSA, D.N.I. 14.075.829 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Espinosa, Daniel Eduardo S/Sucesión Ab-intestato» (Expte. 000921/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 31 de 2020

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-10-20 V: 07-10-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis

Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, ha ordenado la publicación de edictos por TRES días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. HILDA GLADYS FUNES, D.N.I. 11.275.405, se presenten en el plazo TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: «Funes, Hilda Gladys S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 440, Año 2020).-
Puerto Madryn, 21 de Septiembre de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 05-10-20 V: 07-10-20

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de VILLEGAS CARMELO ANTONIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Villegas Carmelo Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000484/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercebimiento de ley.-

Secretaria, Septiembre 22 de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 05-10-20 V: 07-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a los herederos instituidos y demás beneficiarios de los bienes dejados por la Sra. LIDIA ALCIRA GIMMELLI, DNI 5.093.242, para que en el término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gimmelli, Lidia Alcira S/Sucesión testamentaria» Expte N° 266/2020. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-10-20 V: 07-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscrip-

ción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, sito en Avda. 25 de mayo N° 242, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi - Juez, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DÍAS, cita y emplaza por el término de TREINTA días a los herederos y acreedores de PRÓSPERO ARGENTINO ORTIZ, para que comparezcan a estar a derecho en sus autos sucesorios «Ortiz, Próspero Argentino S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 294 Año 2020).-
Rawson, Chubut, a los 28 días del mes de septiembre de 2020.-

Publicación: tres (3) días

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 06-10-20 V: 08-10-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENDEZ, LUCIAAURORA y TURRA, ELIAS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Méndez Lucia Aurora y Turra, Elías S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 001076/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Julio 31 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-10-20 V: 08-10-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAÜER, DOMINGO, GOBEL, WINTER MARIA y SAÜER, MONICA MARCELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SAUER, DOMINGO, GOBEL, WINTER MARIA Y SAUER, MONICA MARCELA S/Sucesión Ab-intestato (Expte 001461/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Septiembre 29 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-10-20 V: 08-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1era Instancia en lo laboral N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, (Pje. Córdoba N° 467) a cargo del Dr. Adrián Alberto Duret, Secretaría N° 1, en autos caratulados «Pairo, Cristina Patricia c/ Irusta, Constanza Eliana S/Cobro de Pesos e Indem. de ley» Expte. 328/2018, comunica a la Sra. IRUSTA CONSTANZA ELIANA», que con fecha 21 de Junio de 2019 se ha decretado su rebeldía, teniéndose por incontestada la demanda conforme lo previsto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV Nro.1, haciéndosele saber que las sucesivas providencias le serán notificadas conforme lo dispone el art 15 de la Ley XIV Nro. 1 y nuevo domicilio constituido sito en 9 de Julio N° 585 Oficina 2 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

La emisión del presente edicto se hará conforme lo dispuesto por el art. 16 de la Ley XIV Nro.1, sin cargo para la actora atento el beneficio de gratuidad gozado por la misma (art. 13 Ley XIV Nro.1 y 20 L.CT.) y por el termino de DOS (2) días en el «Boletín Oficial».

Trelew, 25 de Septiembre de 2020.-

MARÍA VICTORIA TAPIA
Secretaria

I: 06-10-20 V: 07-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Circunscripción Judicial Rawson con asiento en Av. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ADELA DELIA CURI DNI N° 2.970.662, para que se presenten en autos caratulados: «Curi, Adela Delia s/Sucesión ab-intestato (Expte.705-Año 2019).» Publíquese por UN (1) DIA bajo apercibimiento de Ley (Art. 2340 CCCy N).

Rawson, 14 de Septiembre de 2020

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 07-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, secretaria autorizante, cita a quienes acrediten un Interés particular en la supresión del apellido paterno «Balcazar» de la Joven ARACELI ANABELLA BALCAZAR, para que en el plazo de quince días se presenten en autos caratulados: BALCAZAR, Araceli Anabella S/Supresión de Apellido Paterno (Expte. N° 697 - Año: 2020), a manifestar fundadamente los motivos de su oposición. Publíquese una vez por mes, en el

lapso de DOS (2) meses en el Boletín Oficial (art. 70 CCyC).-

Puerto Madryn, 2 de Octubre e 2020.-

CLAUDIA CARDOZO
Secretaria de Refuerzo

P: 07-10-20 y 06-11-20

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LILIA o LILIAN O LILIANA RAQUEL MORAGA, para, que, se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados MORAGA LILIA RAQUEL S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000511/2020) Mediante edictos que se publicaran por tres (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, Septiembre 21 de 2020

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 07-10-20 V: 09-10-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL MORALES, D.N.I. 17.129.532 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Morales, Miguel Angel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000988/2020). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 18 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 07-10-20 V: 09-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en calle Galina N° 160, 2do. Piso, de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos

caratulados: «Acuña, Marta y Alvarez, Wenceslado S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 361/2020) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Señora: ACUÑA, MARTA y Señor: ALVAREZ, WENCESLADO, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.)

Publicación por tres (3) días.
Puerto Madryn, 07 de Septiembre de 2020

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 07-10-20 V: 09-10-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga-Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA MABEL ALGARTE, D.N.I. 16.363.814 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «AlgarTE, Alicia Mabel S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 001088/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, septiembre 16 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 07-10-20 V: 09-10-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «HERNANDEZ, GLENDA FILOMENA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 194/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. HERNANDEZ, GLENDA FILOMENA que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deber publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en tableros del Juzgado de la Localidad de Río Pico y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, (Chubut) 10 de Septiembre de 2020.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 07-10-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Nahuelpan, Fabián Eugenio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 270 – 2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sr. NAHUEL PAN, FABIAN EUGENIO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro del término de treinta (30) días se presente a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en tableros del juzgado de Paz la Localidad de Tecka y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut 30 de septiembre de 2020

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 07-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria autorizante, con asiento en calle Paraguay nro. 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados OYARZO, Damiano Ariel s/Autorización Judicial (cambio de nombre), Expediente nro. 411/2020, cita y emplaza por el termino de 15 días a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la solicitud de autorización judicial para cambio de nombre del Sr DAMIANO ARIEL OYARZO DNI 28870059.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto en los Artículos 147, 148, 149 y 346 del CPCC y una vez por mes por el término de dos meses en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut.

Trelew, Agosto de 2020.

GABRIELA SILVANA CALDEZ
Secretaria

P: 07-09-20 y 07-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, sito en Gob. Gallina N° 160 Piso 2°, en los autos caratulados «PIEDRA PURPURA S.A. s/quiebra» (Expte. N° 970/2013), hace saber que se ha decretado en estado de quiebra a PIEDRA PURPURA S.A., por resolución que en su parte pertinente dice: «Puerto Madryn, junio 30 de 2020...RESUELVO: 1) Declarar en estado

de quiebra a PIEDRA PURPURA S.A.. con domicilio en Parque Industrial Pesado 183 de la ciudad de Puerto Madryn CUIT N° 30-64420462-2; 3) Ordenar a la fallida y a terceros, dentro de las 48 hs, la entrega al Síndico Cdr. Walter Francisco Gomez de los bienes de propiedad de aquella; 4) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 hs, entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder; 5) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme la LCQ resultan ineficaces; 6) Disponer la interdicción de la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada al Sr. Síndico, a cuyo fin librense oficios al Correo Argentino S.A., Andreani S.A. y OCA S.A. Fdo. Luis Horacio Mures. Juez de Ejecución. Registrada bajo el N° 304 de 2020» y «Puerto Madryn, septiembre 24 de 2020... Señalase el día 05 de noviembre de 2020 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Síndico su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos.

Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el arto 32 con las exclusiones previstas por el citado (art. 88 y 200 LCQ). Publíquense edictos durante cinco días, en el boletín oficial y diario el Chubut. La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ)».

Nota: El Síndico es el Contador Walter Francisco Gomez - con domicilio en calle Av. Roca 353 PB oficina 7 de la ciudad de Puerto Madryn, días de atención: martes a jueves de 16 a 18 horas:

Puerto Madryn, septiembre 24 de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 07-10-20 V: 14-10-20

JORGE BIGLIA NEUMATICOS S.R.L.
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese que mediante Acta de reunión de socios del 18 de septiembre de 2020 se dispuso designar a la socia FABIANA ROURA como GERENTE de «JORGE BIGLIA S.R.L.».

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 07-10-20

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29

de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Gaiman, que la sociedad CARPAT S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Pecuario, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 9.125,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 239.000 aves, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ejido 17, Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 45, Parcela 7, Ejido de Gaiman, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO PECUARIO) – CARPAT S.A. (EXPTE. 305 AÑO 2020-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 07-10-20 V: 09-10-20

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

«CLUB ANDINO ESQUEL»

El Club Andino Esquel llama a convocatoria de socios para la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 22 de Octubre de 2020 con llamado a las 19.00 horas en primer convocatoria y 20.00 horas en segunda convocatoria en la sede de Avda. Ameghino 1346 de Esquel para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y 2°) Autorizar la venta del Vehículo, Marca MERCEDES BENZ. DOMINIO: OGN421.-

Se deja constancia que por razones de público conocimiento la Asamblea con la presencia de asociados queda reducida a un número máximo de 10 personas y que los asociados podrán participar remotamente de la Asamblea a través de una plataforma de videollamadas y reuniones virtuales, accesible desde computadoras y escritorios, computadoras portátiles, teléfonos inteligentes y tabletas, aún por determinar. Cercano a la Asamblea se enviará link de ingreso libre a los señores socios.

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Arts. 25 a 30 del correspondiente

Estatuto del Club.-

NAHUELANDRES MATEO
Presidente
Club Andino Esquel

JUAN CRUZ BOGNI BARRY
Secretario
Club Andino Esquel

I: 07-10-20 V: 09-10-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 26/2020

Objeto: «Adquisición de Materiales para TGBT – Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 15 de Octubre de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 15/10/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 02-10-20 V: 07-10-20

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/20

OBRA: «Ampliación. 1 Etapa. Escuela de Nivel Primario N°58 Paraje El Coihue

UBICACIÓN: EPUYEN

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos siete. (\$9.148.610,00) Valor Básico Abril de 2020

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos

Garantía de oferta: Pesos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y seis con diez centavos (\$91.486,10)

Capacidad de ejecución anual: Pesos veintiún millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro (\$21.956.664,00) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$10.000,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360,

Rawson-Chubut

Adquisición de: Pliegos: Dirección General Administración, MEYCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360,

Rawson -Chubut contra presentación de comprobante de pago.

Presentación de: propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 04 de NOVIEMBRE DE 2020, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizará el día MIÉRCOLES 04 DE NOVIEMBRE de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson en la Provincia del Chubut.-

I: 02-10-20 V: 08-10-20

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA U.E.P.P.

Licitación Pública N°001/2020-UEPP, acorde al siguiente detalle: Objeto del llamado: «contratación del Servicio de Barrio y Limpieza de los sitios operativos y calles dentro de la jurisdicción del Puerto de Rawson, a efectos de continuar con el mejoramiento del manejo de los residuos sólidos urbanos, provenientes de los buques que operan en Puerto Rawson, por el plazo de 6 (seis) meses».

- Presupuesto Oficial: PESOS Dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$2.400.000,00.-).

- Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

- Garantía de Contrato: 5% del valor adjudicado.

- Hora y fecha de recepción de Ofertas: hasta las 10 hs del día 16 de octubre de 2020, en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson -Chubut.

- Fecha de apertura de las Ofertas: el día 16 de octubre de 2020, a las 11:00 horas en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes 318 de la ciudad de Rawson - Chubut.

- Lugar de Consulta: Sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria sita calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson, de Lunes a viernes de 09:00 a 13 hs.

I: 05-10-20 V: 09-10-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 33,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 39,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 3302,25
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 7264,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 3632,25

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 75,75
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 514,50
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1539,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 3772,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 2939,25
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 2641,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 2641,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 258,00